REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 570/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Miguel LUENGO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución Nº 2567/99 de Consejo Académico, se le concedió cambio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información a Ingeniería Industrial.

Que asimismo para otorgar la aprobación por equivalencia de las materias Química General e Inglés Técnico Nivel II, corresponde aprobar las pruebas de complemento.

Que el recurrente solicitó se le otorgue una prórroga para rendir dichas pruebas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 570/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 570/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para aprobar las pruebas de Complemento de las asignaturas Química General e Inglés Técnico Nivel II, al alumno Maximiliano Miguel LUENGO, Legajo N° 7-106482-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1014/2002

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento